

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Banco W S.A., sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 3 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, tres (3) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 496
RAD. 2018-00320-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante Banco W S.A., manifiesta que sustituye el poder a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Así, el Despacho,

RESUELVE

1. ACEPTAR la sustitución presentada por el doctor CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN.

2. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, identificada con la C.C. No. 1.144.043.088, T.P. No. 342.847 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante Banco W S.A., en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ebe90b7575bb8b76d8cd8e6e0cfc4abc8d56c6ea75b367bf19d88249287638**

Documento generado en 05/05/2021 03:55:23 PM